



**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No**

**( 000026 ) 24 JUL. 2008**

*“Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación, ofrecido en la Red de Universidades Estatales de Colombia (RUDECOLOMBIA)”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo Académico No 004 Bis del 2 de junio de 1999 la Universidad del Atlántico creó el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No 1156 del 29 de febrero de 2008 otorgó Registro Calificado por siete (7) años al Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico, asignándole el código SNIES 53490.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico expidió el acuerdo No 002 del 3 de julio de 2003, mediante el cual establece los criterios y procedimientos para la aplicación del Sistema de Créditos Académicos en los programas de Pregrado y Postgrados en la Universidad del Atlántico.

El Consejo Académico en sesión del 24 de julio de 2008, teniendo en cuenta las características y exigencias propias de este Programa y en concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad adoptar el Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación, ofrecido en la Red de Universidades Estatales de Colombia (RUDECOLOMBIA).

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Adóptese el Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación adscrito académicamente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Administrativamente al Departamento de Postgrados, ofrecido en la Red de Universidades de Colombia (RUDECOLOMBIA), de acuerdo a las normas estatutarias



000026

24 JUL 2008

citadas en los considerando anteriormente expuestos, con la siguiente distribución por años, cursos y créditos anuales:

<b>PRIMER AÑO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL CURSO</b>	<b>CRÉDITOS</b>
30902	Dirección de Tesis I	4
30908	Pasantía Nacional (opcional)	2
30905	Presentación de ponencia I	2
30880	Seminario de actualización y Profundización en el campo Investigativo y pedagógico I	2
30881	Seminario de actualización y Profundización en el campo Investigativo y pedagógico II	2
30882	Seminario de actualización y Profundización en el campo Investigativo y pedagógico III	2
30883	Seminario de actualización y profundización en el campo investigativo y pedagógico IV	2
30912	Seminario de profundización disciplinar I	4
30899	Seminario de Tesis: La investigación en la formación doctoral	4
<b>TOTAL</b>		<b>24</b>

<b>SEGUNDO AÑO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL CURSO</b>	<b>CRÉDITOS</b>
30888	Artículo científico I	2
30910	Coordinación de grupo, línea o semillero de investigación I	2
30903	Dirección de tesis II	4
30878	Docencia e investigación en Maestría I	2
30906	Presentación de ponencia II	2
30913	Seminario de profundización Disciplinar II	6
30900	Seminario de tesis II	7
30908	Pasantía Internacional	6
<b>TOTAL</b>		<b>31</b>



000026

TERCER AÑO		
CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS
30889	Artículo científico II	2
30911	Coordinación de grupo, línea o semillero de investigación II	2
30904	Dirección de tesis III	4
30879	Docencia e investigación en Maestría II	2
30907	Presentación de ponencia III	2
30914	Seminario de profundización Disciplinar III	6
30901	Seminario de tesis III	7
<b>TOTAL</b>		25
<b>TOTAL DE CREDITOS DURANTE LOS TRES AÑOS</b>		<b>80</b>

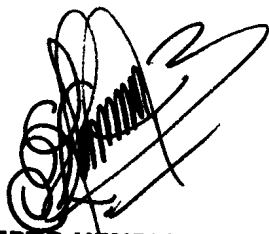
**ARTICULO SEGUNDO.** La Rectoría de la Universidad del Atlántico, mediante resolución motivada, deberá conformar el comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación (CADE) y designar su director acorde con el reglamento de funcionamiento general del Doctorado.

**ARTICULO TERCERO.** Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, a la Facultad de Ciencias de la Educación, al Departamento de Postgrados, a la Oficina de Planeación, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y al Comité Curricular y de Autoevaluación Nacional de Rudecolombia y demás dependencias que ameriten conocer de esta resolución.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los **24 JUL. 2008**

  
**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**  
 Presidente

  
**ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA**  
 Secretario